

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003062-2019-01229-00

Bogotá D.C. 17. ab. 2020

TENER en cuenta que el mandamiento de pago librado el 05 de septiembre de 2019, fue notificado personalmente los demandados VÍCTOR JAVIER GUERRA BALLESTEROS y YEISSON ESTEBAN RODRÍGUEZ CUELLAR, tal y como consta a folios 47 y 48 de esta encuadernación y quienes dentro del término de ley guardaron absoluto silencio, en consecuencia, el Despacho DISPONE:

RESUELVE

1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de los demandados VÍCTOR JAVIER GUERRA BALLESTEROS y YEISSON ESTEBAN RODRÍGUEZ CUELLAR, en la forma y términos del mandamiento de pago librado.
2. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes debidamente embargados y secuestrados y de los que posteriormente sean objeto de esta medida.
3. ORDENAR que se practique la liquidación del crédito conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.
4. CONDENAR en costas a los demandados VÍCTOR JAVIER GUERRA BALLESTEROS y YEISSON ESTEBAN RODRÍGUEZ CUELLAR y fijar como agencias en derecho la suma de \$ 300.000 M/cte. Por secretaría líquidense.

NOTIFÍQUESE (2),


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO
JUEZ